

*Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.*

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas

Póliza Oficial

PÓLIZA DE DERECHOS CIVILES

DTSC-XX-XXXX

Tema/Título de la Póliza

Número de Póliza Oficial

BORRADOR

Fecha de emisión/Fecha de entrada en vigencia

Póliza y Procedimientos del Título VI (DTSC-OP-0025) (25 de septiembre del 2006)

Reemplaza la póliza número

Todo el personal

Oficina de Derechos Civiles

Audiencia objetivo

Unidad emisora

Barbara A. Lee

Directora

Nombre

Cargo

BORRADOR

Firma

Fecha de firma

PÓLIZA DE DERECHOS CIVILES
DTSC-XX-XXXX

FECHA

*Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.*

TABLA DE CONTENIDOS

Página

I. DECLARACIÓN DE PÓLIZA

II. FINALIDAD

III. AUTORIDADES PERTINENTES.....

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA PÓLIZA

V. DEFINICIONES

VI. COMPROMISO DEL DTSC CON LOS DERECHOS CIVILES

VII. CONSULTAS Y DENUNCIAS

VIII. RECURSOS

I. DECLARACIÓN DE PÓLIZA

El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) está comprometido con los principios de justicia ambiental, igualdad de oportunidad y servicios equitativos para todas las personas del estado de California. El DTSC cumple y seguirá cumpliendo con la finalidad y las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y del artículo 11135 del Código de Gobierno de California. Combinadas, estas leyes estipulan que ninguna persona será excluida de la participación ni de los beneficios de ningún programa, servicio o actividad reglamentaria que el DTSC lleve a cabo, ni sometida de otra manera en ellos a discriminación con motivos de sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación étnica grupal, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual. El DTSC no tolerará la discriminación de ninguna persona que quiera participar o recibir los beneficios de un programa o una actividad que el DTSC ofrece o realiza.

II. FINALIDAD

La finalidad de esta póliza es garantizar que el DTSC cumpla con todos sus deberes y responsabilidades de una manera no discriminatoria que cumpla con las leyes federales y estatales de derechos civiles, incluidos el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Decreto 13166, el artículo 11135 del Código de Gobierno de California y la Ley de Servicios Bilingües Dymally-Alatorre de California.

III. AUTORIDADES PERTINENTES

A continuación, se brinda una lista no exhaustiva de leyes, reglamentaciones y pautas federales y estatales que sirven de fundamento para la presente póliza:

1. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Ley Pública N.º 88-352 § 601 [2 de julio de 1964], página 252 del Volumen 78 de la Colección de Leyes Sancionadas).
2. Decreto N.º 13166, página 50121 del Volumen 65 del Registro Federal (FR) (11 de agosto de 2000).
3. Ley de Servicios Bilingües Dymally-Alatorre (Código de Gobierno, Art. 7290 *et seq.*)
4. Código de Gobierno, Art. 11135.
5. Código de Salud y Seguridad, Art. 39711.
6. La Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Ley Pública N.º 94-135 [28 de noviembre de 1975], codificada en el Art. 6101 *et seq.* del Título 42 del Código de Leyes Federales de los EE. UU. [USC]).

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

7. Art. 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (codificada en el Art. 794 del Título 29 del Código Anotado de Leyes Federales de los EE. UU. [USCA]).
8. Guía para los Beneficiarios de Asistencia Financiera Federal con respecto al Título VI Prohibición de Discriminación por Nacionalidad que afecta a personas con dominio limitado del idioma inglés (Decreto N.º 13166, página 35602 del Volumen 69 del Registro Federal [25 de junio de 2004]).
9. Acciones federales para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos (Decreto N.º 12898, página 7629 del Volumen 59 del Registro Federal [16 de febrero de 1994]).
10. Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., Cumplimiento del Decreto N.º 13166: Mejorar el acceso a los servicios para las personas con dominio limitado del idioma inglés, 10 de febrero de 2017 (Clase N.º 1000.32).
11. Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (US EPA), Herramientas Externas para el Cumplimiento de los Derechos Civiles (18 de enero de 2017).
12. Departamento de Control de Sustancias Tóxicas, Acuerdo de Conciliación de Kettleman conforme al Título VI, 10 de agosto de 2016

IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA PÓLIZA

Para orientar más la implementación de esta póliza, el DTSC desarrollará, evaluará y revisará, según sea necesario, un Plan de Implementación de Derechos Civiles, que incluya, como mínimo, las medidas que el DTSC adoptará para garantizar las protecciones de los derechos civiles en sus decisiones sobre permisos, actividades de cumplimiento y decisiones de limpieza.

V. DEFINICIONES

Las definiciones de términos que se brindan a continuación son aplicables a los fines de esta póliza:

- a. Denunciante: Persona(s) u otras partes que presenten una denuncia por derechos civiles conforme a esta póliza. Persona que alega violaciones discriminatorias por parte del DTSC en violación de las leyes de derechos civiles también puede designar a un representante autorizado para que brinde asistencia con la denuncia de la persona.
- b. Discriminación: Denegación ilícita de acceso justo y equitativo a un programa o una actividad que el DTSC ofrece, realiza o administra en función de una característica protegida.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

- c. Característica protegida: Característica de una persona que no puede ser el fundamento de la discriminación e incluye sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación étnica grupal, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual.

VI. COMPROMISO DEL DTSC CON LOS DERECHOS CIVILES

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 estipula que "ninguna persona de los Estados Unidos, con motivos de raza, color o nacionalidad, será excluida de la participación ni de los beneficios de ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni sometida en ellos a discriminación alguna".

El artículo 11135 del Código de Gobierno de California establece que "a ninguna persona del estado de California, con motivos de sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación grupal étnica, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual, se le denegará ilegalmente el acceso pleno e igualitario a los beneficios de cualquier programa o actividad que sea realizado, operado o administrado por el estado o por cualquier otro organismo estatal, que sea financiado directamente por el estado o que reciba cualquier asistencia financiera del estado, ni será sometida ilegalmente a discriminación alguna en dichos programas o actividades".

Como receptor de fondos federales y estatales, el DTSC debe cumplir y se compromete a cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Artículo 11135 del Código de Gobierno de California. El DTSC está comprometido con los principios de justicia ambiental, igualdad de oportunidades y servicios equitativos para todas las personas en el estado de California. El DTSC no tolerará la discriminación de ninguna persona que quiera participar o recibir los beneficios de un programa, servicio o actividad que el DTSC ofrece o realiza. El DTSC, a través de su Oficina de Servicios Administrativos, garantizará que los requisitos federales y de derechos civiles se incorporen en todas las pólizas, los procedimientos, las ofertas, las garantías, las subvenciones y los contratos aplicables que administre o con los cuales tiene deberes de supervisión. El DTSC difundirá los requisitos federales y de derechos civiles a todos los contratistas, los subcontratistas y los beneficiarios de todo financiamiento federal y estatal que administre.

Para garantizar el compromiso del DTSC con los derechos civiles, el DTSC desarrollará, evaluará y revisará, según sea necesario, un Plan de Implementación de Derechos Civiles, que incluya, como mínimo, las medidas que el DTSC adoptará para garantizar las protecciones de los derechos civiles en el proceso de otorgamiento de permisos sobre desechos peligrosos, las inspecciones de cumplimiento, las actividades de cumplimiento de instalaciones de desechos peligrosos, las medidas

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

correctivas y de limpieza de sitios anteriormente utilizados por el Departamento de la Defensa y otros sitios contaminados.

El DTSC también creará, mantendrá y pondrá a disposición del público una lista de herramientas y fuentes de información disponibles, como CalEnviroScreen, y mejorará y perfeccionará activamente estas herramientas e información, como ayuda para el cumplimiento de esta póliza y para llevar a cabo el Plan de Implementación de Derechos Civiles.

El DTSC también se compromete a eliminar o reducir el dominio limitado del idioma inglés (LEP), como obstáculo para acceder a programas, servicios, actividades e información esenciales del DTSC, proporcionando el acceso a través de servicios de interpretación y traducción, entre otros en otros idiomas. Para asegurar un acceso temprano, igualitario y significativo a las personas con LEP, el Plan de Implementación de Derechos Civiles del DTSC también incluirá planes de acceso en otros idiomas específicos de programas y servicios, que incluyan, como mínimo, planes de acceso en otros idiomas relacionados con decisiones de permisos para instalaciones de desechos peligrosos, cumplimiento, proyectos ambientales complementarios, planes de limpieza, subvenciones y otras oportunidades de financiamiento. (Consulte la Póliza de Acceso en otro Idioma del DTSC, DTSC-XX-XXX [FECHA]).

VII. CONSULTAS Y DENUNCIAS

Si tiene preguntas o inquietudes con respecto a esta póliza, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles del DTSC por teléfono al (916) 324-3094 o por correo electrónico a ocr@dtsc.ca.gov. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles por fax al (916) 322-2844 o por escrito a:

Atención: Office of Civil Rights
Department of Toxic Substances Control
1001 "I" Street, 12th Floor
Sacramento, CA 95814

Si cree que ha sido objeto de un comportamiento que viola esta póliza u otro trato discriminatorio en violación de las leyes de derechos civiles, puede realizar una denuncia ante el DTSC mediante el Formulario de Denuncia por Derechos Civiles del DTSC (Formulario XXXX), que se encuentra disponible en el sitio web del DTSC, en http://www.dtsc.ca.gov/LawsRegsPolicies/Policies/upload/DTSC_1443.pdf, o llamando por teléfono a la Oficina de Derechos Civiles del DTSC, al (916) 324-3094.¹ A continuación, se brinda más información sobre el proceso de denuncia de violaciones de

¹ El proceso de denuncia de violaciones de derechos civiles que se describe en esta póliza es para empleados que no son del DTSC. Los empleados del DTSC que alegan una violación de derechos civiles también pueden presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles. Hay disponible más información para los empleados del DTSC con respecto al proceso de denuncia de violaciones de derechos civiles en la Oficina de Derechos Civiles.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

derechos civiles del DTSC.

Si cree que ha sido objeto de un comportamiento que viola las leyes federales de derechos civiles, también puede presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA). Hay más información disponible con respecto a este proceso en el sitio web de la EPA, en <https://www.epa.gov/ocr>.

1. Realizar una denuncia por derechos civiles ante el DTSC

Un Denunciante puede presentar una denuncia ante el DTSC si el Denunciante cree que el DTSC, incluidos sus empleados o contratistas, ha discriminado al Denunciante en función de su identificación étnica grupal, ascendencia, religión, edad, sexo, orientación sexual, color, información genética, raza, nacionalidad, estado civil, condición médica o discapacidad física o mental.

El proceso de denuncia que se describe en esta póliza es aplicable a todas las acusaciones de violaciones de leyes de derechos civiles contra el DTSC, incluidos sus empleados y contratistas e incluso en:

- La revisión por parte del DTSC de las solicitudes de permisos para instalaciones de desechos peligrosos;
- Las decisiones de permisos para instalaciones de desechos peligrosos del DTSC, incluidas las apelaciones;
- Las medidas correctivas o las decisiones de limpieza del DTSC.

El Denunciante puede usar el Formulario de Denuncia por Derechos Civiles del DTSC (Formulario XXXX) para realizar su denuncia ante el DTSC por correo electrónico a ocr@dtsc.ca.gov, por fax al (916) 322-2844 o por correo postal a:

Atención: Office of Civil Rights
Department of Toxic Substances Control
1001 "I" Street, 12th Floor
Sacramento, CA 95814

El Denunciante también podrá realizar una denuncia presentando una declaración firmada y fechada por escrito al DTSC. La declaración escrita debe:

- Proporcionar la información de contacto del Denunciante, lo que incluye la dirección actual, el número de teléfono y, si estuviese disponible, la dirección de correo electrónico.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

BORRADOR

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

- Proporcionar una descripción detallada del (de los) presunto(s) acto(s) discriminatorio(s).
- Proporcionar toda la información conocida que identifique a la persona que cometió el (los) presunto(s) acto(s) discriminatorio(s), incluso, en caso de saberse, si la persona es un empleado del DTSC o un contratista o subcontratista del DTSC.
- Identificar al Denunciante como una persona que posee una característica protegida y que, presuntamente, fue discriminada o como una persona que está autorizada a representar a una persona o una clase de personas que, presuntamente, fueron discriminadas.
- Demostrar la presentación oportuna de la denuncia.

La declaración por escrito puede ser presentada al DTSC de la misma manera que el Formulario de Denuncia por Derechos Civiles del DTSC (Formulario XXXX) (ver arriba).

El Denunciante debe asegurarse de que su denuncia sea oportuna. Para ser oportunas, todas las denuncias deben realizarse ante el DTSC a más tardar 365 días después de alguna de las siguientes fechas:

- La fecha del presunto acto de discriminación.
- La fecha en que el Denunciante tomó conocimiento de la presunta discriminación.
- La fecha de la última discriminación si la misma conducta continuó durante un tiempo.

2. Revisión por parte del DTSC de las denuncias por derechos civiles

El DTSC revisará todas las denuncias escritas para determinar si el asunto se encuentra dentro de la jurisdicción del DTSC, en función de si:

- El Denunciante ha presentado un Formulario de Denuncia por Derechos Civiles (Formulario XXXX) u otra declaración escrita, firmada y fechada, como se describió más arriba.
- El Denunciante que ha sufrido la presunta discriminación tiene una característica protegida o está autorizado a representar a una persona o una clase protegida específica de personas que, presuntamente, fueron discriminadas en función de una característica protegida.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

- La denuncia es enviada oportunamente.
- La denuncia identifica a la persona que cometió el (los) presunto(s) acto(s) discriminatorio(s), incluso, en caso de saberse, si la persona es un empleado del DTSC o un contratista o subcontratista del DTSC.
- La denuncia contiene una descripción detallada del (de los) presunto(s) acto(s) que el Denunciante considera discriminatorios.

El DTSC acusará recibo de la denuncia dentro de los 20 días hábiles después de recibir la denuncia. Dentro de los 30 días posteriores al acuse de recibo de la denuncia, el DTSC le enviará al Denunciante una notificación por escrito con respecto de si el DTSC: (1) tiene jurisdicción y acepta la denuncia para su investigación; (2) rechaza la denuncia; (3) o remite la denuncia al organismo adecuado.

Si el DTSC determina que tiene jurisdicción y acepta una denuncia para su investigación, el DTSC asignará un investigador a la denuncia dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a esta determinación.

Cuando el denunciante haya articulado hechos que no parecen discriminatorios pero ameritan un nuevo examen, el DTSC, a su discreción, podrá remitir la denuncia a una parte dentro del DTSC o fuera del DTSC para que se adopten las medidas correspondientes. El DTSC informará al Denunciante, verbalmente o por escrito, antes de realizar la transferencia.

3. Investigación por parte del DTSC de las denuncias por derechos civiles

Cuando el DTSC ha aceptado una denuncia para su investigación, realizará una investigación neutral y exhaustiva sobre las acusaciones. Al finalizar su investigación, el DTSC efectuará una determinación sobre el fondo de la denuncia. El DTSC informará al Denunciante por escrito su determinación sobre el fondo de la denuncia de discriminación.

4. Confidencialidad de las denuncias por derechos civiles realizadas ante el DTSC

El DTSC se esfuerza por proteger la confidencialidad del Denunciante y de todos los participantes del proceso de denuncia de derechos civiles en la mayor medida posible y según lo autorice la ley. La naturaleza de este proceso, sin embargo, no permite la confidencialidad absoluta. La Oficina de Derechos Civiles puede divulgar información según sea necesario para resolver una denuncia. El DTSC puede divulgar información proporcionada durante el proceso de denuncia al personal adecuado del DTSC y a organismos externos, según lo requiera la ley.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

VIII. RECURSOS

- Formulario de Resolución de Asistencia de Comunicación del DTSC (Formulario 1602)
https://dtsc.ca.gov/LawsRegsPolicies/Policies/upload/DTSC_1602.pdf (inglés)
https://dtsc.ca.gov/LawsRegsPolicies/Policies/upload/DTSC_1602E.pdf (español)
 - Formulario de Denuncia por Denegación de Servicios del DTSC:
-
- Manual de Participación Pública del DTSC:
<https://dtsc.ca.gov/LawsRegsPolicies/Policies/PPP/upload/DTSC-PublicParticipationManual.pdf>.

**Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.**

Estado de California - Agencia de Protección Ambiental de California

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas

DENUNCIA POR DERECHOS CIVILES

Este formulario debe ser utilizado por miembros del público para presentar una denuncia por discriminación contra el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC) de California que una persona crea que haya ocurrido durante la administración de sus programas y servicios ofrecidos al público. Todas las denuncias deben ser realizadas ante el DTSC, que se encuentra en 1001 I Street, Sacramento, CA 95814 – Atención: Civil Rights Compliant, telephone number (916) 324-3094, facsimile number (916) 322-2844.

Por favor, lea este formulario cuidadosamente e intente contestar todas las preguntas que puedan resultar aplicables a su situación. Adjunta a este Formulario de Denuncia, hay una Hoja Informativa titulada "Cómo presentar una denuncia por discriminación conforme al Título VI ante la Oficina de Derechos Civiles del DTSC", que sirve como guía para completar este formulario de denuncia.

Si tiene algún documento que respalde su denuncia, adjúntelo a este Formulario de Denuncia.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL DENUNCIANTE:

Nombre	Dirección particular	Número de teléfono laboral
Dirección de correo electrónico		Número de teléfono durante el día (si fuese diferente)

2. PERSONA O ENTIDAD DISCRIMINADA SI ES DIFERENTE DE LA ANTERIOR:

Nombre	Dirección particular o comercial	Número de teléfono laboral
Dirección de correo electrónico		Número de teléfono durante el día (si fuese diferente)

3. PERSONA, UNIDAD, DIVISIÓN O COMPAÑÍA QUE DISCRIMINÓ:

Unidad, división o compañía	Dirección	Número de teléfono
Nombres individuales (si se conocen)	Dirección de correo electrónico (si se conoce)	

4. ¿Qué le pasó? ¿Cómo fue discriminado, acosado u objeto de represalias? Si necesita más espacio, utilice una hoja adicional.

***Este documento no ha sido aprobado por el DTSC
y se proporciona únicamente para fines de debate.***

5. ¿**Por qué** cree que está siendo discriminado, acosado u objeto de represalias? Por ejemplo, ¿cree usted que lo que le ha pasado o le está pasando se debe a su sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación étnica grupal, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual? ¿O cree que lo que le ha pasado o le está pasando se debe a **otro motivo**? Por favor, utilice una hoja adicional si necesita explicar de manera completa.

6. ¿**Quién** fue testigo o tiene conocimiento del presunto acto de discriminación, acoso o represalias que denuncia? Por favor, indique los nombres de todo y cada uno de los testigos de la discriminación, el acoso o las represalias. Por favor, utilice una hoja adicional si lo necesita.

7. ¿**Cuándo** ocurrió el último acto de discriminación, acoso o represalias? Sea específico en esta fecha e indique la fecha más temprana de la discriminación y la fecha más reciente de la discriminación.

El DTSC hace todo lo posible para proteger la confidencialidad en cualquier investigación, pero no puede garantizar la confidencialidad absoluta. El derecho a un debido proceso y a un trato equitativo para todas las partes involucradas requiere que el DTSC entreviste a muchas personas en su investigación. Se protegerá y respetará la confidencialidad hasta el grado en que sea legalmente posible. Sin embargo, el anonimato y la confidencialidad absoluta no pueden garantizarse una vez que se realiza una denuncia o se informa una conducta ilegal al DTSC. Es importante que mantenga en estricta confidencialidad los procedimientos de cualquier entrevista que se le realice. El expediente de la denuncia se mantendrá en confidencialidad en la máxima medida permitida por la ley.

GARANTÍA Y FIRMA

Declaro que la información que antecede es verdadera, a mi leal saber y entender.

Fecha: _____

Nombre _____

Firma _____

CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA POR DERECHOS CIVILES

El DTSC está comprometido a asegurarse de que ninguna persona sea excluida de la participación ni de los beneficios de sus servicios con motivos de sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación étnica grupal, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual.

Por lo tanto, si cree que ha sido objeto de discriminación, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 o el artículo 11135 del Código de Gobierno, por parte del DTSC, puede realizar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del DTSC.

Debe presentar su denuncia por discriminación dentro del año posterior a la presunta discriminación. Sin embargo, si no descubre hechos sobre una práctica discriminatoria hasta después del vencimiento del período de presentación de un año, puede tener 90 días adicionales para realizar la denuncia. La dirección y el número de teléfono de la OCR del DTSC se indican en el encabezado del Formulario de Denuncia.

La OCR necesita cierta información para investigar su denuncia. Por lo tanto, asegúrese de seguir cuidadosamente las instrucciones que figuran a continuación para realizar su denuncia. Los números de las instrucciones coinciden con los números que aparecen en el Formulario de Denuncia por Discriminación.

1. En Información del Denunciante, indique su nombre legal; su dirección particular; su número de teléfono particular; su correo electrónico, si tiene uno; y un número de teléfono durante el día al que pueda ser contactado.

2. En Persona o entidad discriminada si es diferente de la anterior, indique el nombre; la dirección; los números telefónicos; y el correo electrónico, si lo sabe, de la persona o la entidad que usted cree que ha sido discriminada.

3. En Persona, unidad, división o compañía que discriminó, brinde toda la información que tenga sobre la entidad o la persona que usted cree que cometió la discriminación.

4. En ¿Qué le pasó?, indique brevemente cada incidente que usted crea que haya demostrado lo siguiente:

- a. Usted fue excluido de la participación en el programa o la actividad estatal o con financiación federal;
- b. Se le denegaron los beneficios del programa o la actividad estatal o con financiación federal;
- c. Usted fue objeto de discriminación en un programa o una actividad estatal o con financiación federal.

5. En ¿Por qué cree que fue excluido, que se le denegaron los beneficios o que fue objeto de discriminación?, tanto el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 como el artículo 11135 del Código de Gobierno prohíben la exclusión, la denegación de beneficios o el ser objeto de discriminación por motivos de **sexo, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, identificación étnica grupal, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual**. Para que la OCR investigue su denuncia, debe proporcionar una causa para el presunto tratamiento. Por ejemplo, "el DTSC no investigó mi denuncia de contaminación debido a mi **nacionalidad**". En este ejemplo, la razón alegada para que se le hayan denegado los servicios de cumplimiento del DTSC es la **nacionalidad** de la persona.

6. En ¿Quién fue testigo o tiene conocimiento de la exclusión, la denegación de servicios o la discriminación?, por favor, indique el nombre completo, el número de teléfono y el correo electrónico de la persona que puede tener algún conocimiento sobre sus acusaciones.

7. En ¿Cuándo ocurrió el último acto de exclusión, denegación de servicios o discriminación?, establezca la fecha más temprana de estas acciones y la acción más reciente de exclusión, denegación de servicios o discriminación.